



Callao, 10 de marzo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 023-2023-CF-FIME. - CALLAO, 10 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto N°6 de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 10.03.2023, mediante el cual se pone a consideración la designación del Jurado para el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 049-2023-CU del 08.03.2023 se aprueba la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA así como el CUADRO DE PLAZAS para el CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO por un total de noventa y ocho (98) plazas, entre ellas, seis (06) plazas para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía distribuidas de la siguiente forma: tres (3) plazas tipo DC-A1 de 32 horas, dos (2) plazas tipo DC-A2 de 16 horas y una (1) plaza tipo DC-B2 de 16 horas;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para contratación de docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°005-2022-CU de fecha 27 de enero de 2022, establece que, La evaluación de los documentos del Curriculum Vitae, la Clase Magistral y la Entrevista Personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria por Resolución del Consejo de Facultad

Que, el artículo 22° del citado Reglamento dispone que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad de categoría principal y/o asociado. La categoría debe ser igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24°;

Que, en concordancia con la normatividad antes mencionada, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad la designación del Jurado para el Concurso Público de Docentes a Plazo Determinado 2023;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el



‘Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo’

ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **extraordinaria de fecha 10.03.2023 aprueba**, la **designación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos de Docentes a Plazo Determinado 2023**, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al **JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2023 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA**; conformado por dos (2) docentes ordinarios y un (1) representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad;
 - **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** **Presidente**
 - **Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** **Miembro**
 - **Est. MERCY GIANELLA ROSAS CACIQUE** **Miembro**
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora y Dependencias Académicos-Administrativas de la FIME e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico